



RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No. **236** 2016

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAGAP-006-2016

**“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,000003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública”;*
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;



- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla el "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL";
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-1276-M de 16 de febrero de 2016, el economista Carlos Márquez, Director Financiero, Encargado, emitió la certificación presupuestaria No. 112 por el valor de US\$. 55.514,00 incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria Pasajes al Exterior de Gasto Corriente;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-4000-M de 19 de mayo de 2016, la ingeniera Martha Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la certificación presupuestaria No. 151 por el valor de US\$. 30.616,63 sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria Pasajes al Interior del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-4001-M de 19 de mayo de 2016, la ingeniera Martha Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la certificación presupuestaria No. 258 por el valor de US\$. 12.327,29 sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria Pasajes al Interior del Proyecto Agroseguro;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-4002-M de 19 de mayo de 2016, la ingeniera Martha Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la certificación presupuestaria No. 390 por el valor de US\$ 561,46 sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria Pasajes al Interior del Proyecto Fomento a la Producción Agrícola;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-4007-M de 19 de mayo de 2016, la ingeniera Martha Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la certificación presupuestaria No. 299 por el valor de US\$. 6.250,00 sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria Pasajes al Interior del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-4022-M de 19 de mayo de 2016, la ingeniera Martha Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la certificación presupuestaria No. 274 por el valor de US\$. 12.639,09 sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria Pasajes al Interior del Proyecto Semillas;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-4023-M de 19 de mayo de 2016, la ingeniera Martha Bravo, Directora Financiera, Encargada emitió la certificación presupuestaria No. 259 por el valor de US\$. 23.473,21 sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria Pasajes al Interior del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-4025-M de 19 de mayo de 2016, la ingeniera Martha Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la certificación presupuestaria No. 246 por el valor de US\$. 16.459,23 sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria Pasajes al Interior del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-4992-M de 22 de junio de 2016, la ingeniera Martha Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la certificación presupuestaria No. 521 por el valor de US\$. 5.307,65 sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria Pasajes al Interior del Proyecto Nacional de Almacenamiento y Comercialización;



- Que,** mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2016-5327-M de 30 de junio de 2016, el ingeniero Marcelo Ayala, Líder de la Unidad de Proveeduría, remitió al doctor Gabriel Varela, Director Administrativo, la información correspondiente al inicio del procedimiento de contratación del *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-5401-M de 04 de julio de 2016, se solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*, con un presupuesto referencial de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 23/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$155.679,23), más IVA;
- Que,** mediante correo electrónico de 07 de julio de 2016, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia – especificaciones técnicas definitivo del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 153-2016 de 11 de julio de 2016, autorizé el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-003-2016 Cotización de Bienes y Servicios para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*;
- Que,** el 14 de julio de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta del oferente METROPOLITAN TOURING C.A., con RUC: 1790022838001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas, de 26 de julio de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el procedimiento, llevaron a cabo la apertura de la oferta presentada;
- Que,** con informe previo a la resolución de desierto de 10 de Agosto de 2016, presentado por la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, en cumplimiento de la recomendación del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), señalada en oficio No. SERCOP-DSP-2016-2440-OF, de 07 de agosto de 2016; disposiciones legales vigentes a la LOSNCP; su Reglamento General de aplicación; Resoluciones del SERCOP; pliego del procedimiento; y, demás normativa aplicable al objeto de contratación, recomendó se declare desierto el procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-003-2016 para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*;
- Que,** el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto, por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales;
- Que,** mediante Resolución de Desierto No. 174-2016 de 19 de agosto de 2016, autorice a declaratoria de desierto del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-003-2016 Cotización de Bienes y Servicios para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*;



- Que,** con acción de personal No. 1683 de 22 de agosto de 2016, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, designó al doctor Carlos Medina Carrasco, para que subrogue las funciones de la Coordinación General Administrativa Financiera, del 22 de agosto al 16 de septiembre de 2016
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-6923-M de 22 de agosto de 2016, el doctor Carlos Medina Carrasco, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, la reapertura del procedimiento de contratación para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*, con un presupuesto referencial de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 23/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$155.679,23), más IVA;
- Que,** con Resolución de Reapertura No. 187-2016 de 30 de agosto de 2016, el doctor Carlos Medina Carrasco, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, autorizó la reapertura del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-004-2016 para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*,
- Que,** el 01 de septiembre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes EUROVIAJES & TUR S.A., con RUC: 1791226054001 y METROPOLITAN TOURING C.A., con RUC: 1790022838001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas, de 12 de septiembre de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el procedimiento, llevaron a cabo la apertura de la oferta presentada;
- Que,** con Acta de Sesión No. 2 Convalidación de Errores, de 12 de septiembre de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el procedimiento, determinaron que la oferta presentada por el oferente EUROVIAJES & TUR S.A., con RUC: 1791226054001, deben convalidar errores de naturaleza convalidable;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la respectiva convalidación de errores de naturaleza convalidable por parte del oferente EUROVIAJES & TUR S.A., con RUC: 1791226054001;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3 Calificación de Ofertas, de 15 de septiembre de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el procedimiento, determinaron que la oferta presentada por el oferente METROPOLITAN TOURING C.A., con RUC: 1790022838001, cumplió con todo lo solicitado por el MAGAP y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, obteniendo un puntaje final en su oferta de 85/100 puntos; y, la oferta presentada por el oferente EUROVIAJES & TUR S.A., con RUC: 1791226054001, es rechazada conforme lo establecido en el artículo 163 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, ya que el oferente no cumplió con la convalidación de errores solicitada por el MAGAP, ya que no aclaró ni presentó los acuerdos que garanticen la compra de pasajes, indicando si cuentan con acuerdos que garanticen la confirmación de servicios contratados; para lo cual el oferente debía presentar un documento debidamente



sellado y firmado por el representante de la Empresa. El oferente en su convalidación de errores presentó el certificado IATA que es solicitado en requisitos mínimos y un certificado de uso de Software para el uso de reserva de pasajes, emitido por SABRE TRAVEL., siendo el certificado presentado no satisfactorio por los miembros de la Comisión Técnica ya que podría afectar a la correcta ejecución del contrato;

- Que,** con informe previo a la resolución de adjudicación de 15 de septiembre de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el procedimiento, recomendaron que en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación, se adjudique el contrato para el "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL", al oferente METROPOLITAN TOURING C.A., con RUC: 1790022838001, por el monto de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 23/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$155.679,23), más IVA; y, un plazo de ejecución de 100 días calendario, contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que se ejecute el monto contractual;
- Que,** conforme se desprende del portal Institucional del SERCOP, en la herramienta adjudicación, únicamente se encuentra habilitado el oferente EUROVIJES & TUR S.A.;
- Que,** el 16 de septiembre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, generó a través de la herramienta trámite rápido del portal Institucional del SERCOP, la incidencia No. 2016022615, en la cual se solicitó se habilite al oferente METROPOLITAN TOURING C.A., en herramienta adjudicación, por no haber ofertas habilitadas que superen el umbral del VAE y ser la única oferta habilitada en la etapa de calificación, ya que al momento de realizar la correspondiente calificación en el portal Institucional del SERCOP en la herramienta de calificación, únicamente el portal permite calificar a las ofertas por puntaje; motivo por el cual a EUROVIJES & TUR S.A., se la calificó con 0 puntos en los parámetros de calificación definidos ya que no existe una herramienta en el portal donde se rechace ofertas que no hayan subsanado errores de forma solicitados por las entidades contratantes;
- Que,** mediante correo electrónico de 28 de septiembre de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en respuesta a la incidencia No. 2016022615 manifestó que: "...se constató en el proceso existió dos proveedores que ofertaron en el proceso; donde se pudo observar que el proveedor METROPOLITAN TOURING C.A. RUC 1790022838001 a través de la cuenta de usuario "leopoldo-najera" en el aplicativo Ushay - Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta ante la pregunta del aplicativo "¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?" el proveedor indicó que "SI", por tanto al realizar la calificación en el parámetro VAE el sistema calculará automáticamente Cero(0) por indicar que es intermediario "SI" y no cumplir con el VAE. Mientras que el proveedor EUROVIJES & TUR S.A., con Ruc: 1791226054001, tiene un VAE de 100.0000 y no es intermediario. Finalmente indicar que el proveedor METROPOLITAN TOURING C.A. al seleccionar que si es intermediario, su oferta es considerada de origen extranjero y por eso el sistema presentará al proveedor EUROVIJES & TUR S.A.";
- Que,** con informe previo a la resolución de desierto y reapertura de 04 de octubre de 2016, presentado por la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, recomendó que de conformidad a la respuesta de la incidencia No. 201602261, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el 28 de septiembre de 2016, se declare desierto el procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-004-2016 y se realice la reapertura del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-005-2016 para el "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL";



- Que,** con Resolución de Desierto y Reapertura No. 219-2016 de 12 de octubre de 2016, autorice la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación No. COTBS-MAGAP-004-2016 y la reapertura del procedimiento de contratación No. COTBS-MAGAP-005-2016 para la contratación del *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*,
- Que,** el 13 de octubre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, no se presentó oferta alguna por parte de los oferentes invitados;
- Que,** con informe previo a la resolución de desierto y reapertura de 25 de octubre de 2016, presentado por la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, recomendó: declarar desierto el procedimiento de contratación No. COTBS-MAGAP-005-2016 por no haberse presentado oferta física alguna y la reapertura del procedimiento de contratación con las mismas características y condiciones establecidas;
- Que,** el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto, por no haberse presentado oferta alguna;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 y Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 018-2016 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Declarar desierto el procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-005-2016 para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*, con un presupuesto referencial de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 23/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$155.679,23), más IVA.

**Artículo 2.** Autorizar la Reapertura del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-006-2016 para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*, con un presupuesto referencial de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 23/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$155.679,23), más IVA.

**Artículo 3.** Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Dirección de Contratación Pública en base al formulario que contienen las especificaciones técnicas - términos de referencia, remitido por la Dirección Administrativa, para el procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-006-2016 para el *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"*.

**Artículo 4.** Aprobar la comisión técnica, establecida en el formulario que contienen las especificaciones técnicas - términos de referencia, remitido por la Dirección Administrativa, integrada por: el doctor Gabriel Varela, como presidente; el ingeniero Marcelo Ayala, como delegado del titular del área requirente; y, la ingeniera Verónica Maliza, como profesional afín al objeto de la contratación.

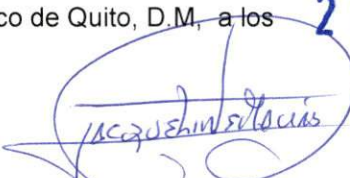


**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Reapertura conjuntamente con el pliego, el formulario que contienen las especificaciones técnicas - términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

27 OCT 2016

  
Abg. Jacqueline Macías Durán

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

